

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°150643 del  
05.12.2013 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP.  
VINCULO CON CHILENO

N° Interno : 4319402

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155239

SANTIAGO, 16 de Diciembre de 2013

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA  
N°150643 del 05.12.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente  
sujeta a contrato en condición de Dependiente por el periodo de un año, a doña  
Maria Isabel GALIANO SEGOVIA de nacionalidad ESPAÑOLA, don Pablo MURILLO  
GALIANO de nacionalidad ESPAÑOLA, don David MURILLO GALIANO de nacionalidad  
ESPAÑOLA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos  
antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar  
sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de  
Residente TEMP. VINCULO CON CHILENO por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General  
de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°150643 del 05.12.2013 del  
Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA  
A CONTRATO a doña Maria Isabel GALIANO SEGOVIA de nacionalidad ESPAÑOLA, don  
Pablo MURILLO GALIANO de nacionalidad ESPAÑOLA, don David MURILLO GALIANO de  
nacionalidad ESPAÑOLA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON CHILENO, por el periodo 1  
año, a los extranjeros mencionados en el punto anterior, en la condición de  
DEPENDIENTES de MURILLO COLLADO, Jose Luis hasta 10.05.2014
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación  
otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/PVS  
[312]16/12/2013  
Distribución:  
- Investigaciones  
- Depto. Extranjería M.I.



*Patricia Vasquez Sepulveda*  
PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA  
JEFE SECCION VISAS